ORDENANZA Nº 498.

Visto: El pedido formulado por la Comisión Pro – Edificio del Centro Integral Educativo “República de Mexico” que se refiere al ensanche de la Av. Iriondo en el tramo comprendido entre calle Jorge Neme hacia el Sur en una longitud de 146 metros que compone el predio de su propiedad, y;

Considerando: Que la importancia de la obra mencionada próxima a su terminaón justifica plenamente el pedido formulado,

Que por otra parte esta Municipalidad tenía ya en sus planes previsto dicho ensanche, dado el intenso tráfico que soporta la Avenida Gob. Iriondo en todo su trayecto,

Que al iniciar dicho Centro Educacional sus actividades, se acrecentarán notablemente el tránsito vial y/o peatonal,

Que la mencionada Comisión accede a hacerse cargo del total del gasto que signifique dicha obra, la que además cuenta con la aprobación de la partida pertinente por el Ministerio de Educación de la Nación;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO Sanciona y Promulga la Siguiente:

ORDENANZA Nº 498:

Art. 1º) Dispónese el ensanche de la Av. Gob. Iriondo desde calle Jorge Neme hacia el Sur, en una extensión de 146 metros por tres (3) metros de ancho, en hormigón sin armar en 15 cm. de espesor con cordón en el lado Este de la citada arteria.

Art. 2º) Realizada la obra se practicará y elevará la liquidación respectiva a la Comisión Pro – Edificio del Centro Integral Educativo “República de Mexico” de esta Ciudad, la que será abonada al contado.

Art. 3º) De forma.